



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2015-MPT

Pampas, 19 de octubre de 2015.

VISTO:

Informe N° 0851-2015-MPT-GDU, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 761-2015-SGOPI-MPT, suscrito por la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión y CARTA N° 015-2015 SO/HAAY/MDT/2015, Suscrito por Ing. Civ. Hector Alfredo Arana Yaranga, supervisor de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL ORNATO URBANO Y PAISAJÍSTICO DEL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA GRANDE, DISTRITO DE TINTAY PUNCO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal J) del Artículo 58° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y la Segunda Disposición Complementaria Final de su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, manifiestan que la Ampliación de Plazo solo procede cuando es solicitada por el Contratista oportunamente: En efecto el contratista, en el caso de bienes y servicios, debe de solicitar la ampliación de plazo dentro de los siete (07) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización (1); y en el caso de obras, deberá solicitar la ampliación de plazo dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado (2), para lo cual previamente desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo;

Que, con CARTA N° 015-2015 SO/HAAY/MDT/2015, el Ing. Civ. Hector Alfredo Arana Yaranga, supervisor de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL ORNATO URBANO Y PAISAJÍSTICO DEL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA GRANDE, DISTRITO DE TINTAY PUNCO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA", solicita la ampliación de plazo para culminación de la obra en mención, por atrasos de sus prestaciones por causales atribuibles a la entidad según Art. 200° y 201° a la que afecta la ruta crítica.

Que, con Informe N° 761-2015-SGOPI-MPT, la Sub Gerencia de Obras y Proyectos de Inversión, presenta el informe de Ampliación de Plazo de ejecución de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL ORNATO URBANO Y PAISAJÍSTICO DEL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA GRANDE, DISTRITO DE TINTAY PUNCO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAMELICA", según se detalla a continuación:

ASPECTOS TÉCNICOS:

Plazo de Ejecución de Obra:

- | | |
|----------------------------------|--------------------------|
| a. Plazo de Ejecución | : 215 Días Calendario. |
| b. Fecha de Inicio de Obra | : 07 de agosto del 2014. |
| c. Fecha de Vencimiento Original | : 10 de Marzo 2015. |



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 299-2015-MPT

Pampas, 19 de octubre de 2015.

- d. ADDENDA N° 01 : 135 días calendarios.
- e. Reinicio de Obra : 27 de mayo del 2015.
- f. Fecha Término de Obra según addenda : 09 de octubre del 2015.



Que, con Informe N° 0851-2015-MPT-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita ampliación de plazo N° 01, de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL ORNATO URBANO Y PAISAJÍSTICO DEL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA GRANDE, DISTRITO DE TINTAY PUNCO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", ejecutada por la Empresa Contratista SOLIS HNOS. CONTRATISTA S.A.C., por la causal, de demora en la absolución de consulta por parte del consultor, de tal manera que la Empresa está renunciando al costo de gastos generales por dicha ampliación de plazo;



Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL ORNATO URBANO Y PAISAJÍSTICO DEL CERCADO DEL CENTRO POBLADO DE COCHABAMBA GRANDE, DISTRITO DE TINTAY PUNCO, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCVELICA", por treinta (30) días calendarios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, y demás Unidades Orgánicas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

Abog. Lupo J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL Y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA

Moisés Villa Escobar
ALCALDE